

2019-2992



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ISSSTESON

**INFORME DE AUDITORÍA A LA IMPLEMENTACION DEL
SISTEMA DE ARMONIZACION CONTABLE SIREGob.**

Período del 01 de enero al 31 de julio de 2019.

NOVIEMBRE/2019

REV.08 /19



Secretaría de la
Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General.
Órgano Interno de Control del ISSSTESON

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Noviembre de 2019.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO
Secretario de la Contraloría General
Presente.-

Antecedentes:

Ente Público auditado: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Unidad Administrativa u Órgano auditado: Subdirección de Finanzas, Subdirección de Servicios Administrativos,

Constitución: Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: DS-0081-2019 de fecha 29 de Enero de 2019

Oficio(s) de comisión: OIC-1182/2019 de fecha 19 de Agosto de 2019
OIC-1183/2019 de fecha 19 de Agosto de 2019
OIC-1184/2019 de fecha 19 de Agosto de 2019
OIC-1185/2019 de fecha 19 de Agosto de 2019

Auditor(es) comisionado(s): C.P. Juan Germán Moreno
C.P. Francisco Burboa San Martín
C.P. Adriana Castañeda Tonella
C.P. José Antonio Rodríguez Romero

Supervisor: C.P. Diana Ivett Torres Caravantes

Titular del OIC: C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de Enero al 31 de Julio del 2019

Alcance: Proceso de implementación del Sistema de Armonización Contable en el ISSSTESON, emisión de información contable y presupuestal de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos del CONAC, así como el cumplimiento del Contrato. (ID 1990)

Página 1 de 9

06-OIC-PO1-F01/REV.00

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas y documentos emitidos por la Dependencia o Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

Se verificó que el proceso de implementación del Sistema de Armonización Contable SIREGob, implementado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), se realizara de conformidad con las cláusulas del contrato celebrado con la empresa Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V, asimismo, que la información contable y presupuestal emitida por el Instituto sea generada por el sistema SIREGob, y que esta cumpla con los preceptos de confiabilidad, oportunidad, comprensibilidad, periodicidad y comparabilidad, en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Julio de 2019, así como periodos anteriores y posteriores a la fecha señalada.

Del Presupuesto de Egresos para la Subdirección de Finanzas para el ejercicio 2018 específicamente para la partida 59101 "SOFTWARE", se obtuvo lo siguiente:

Ejercicio	Presupuesto Asignado modificado	%	Analizado	%	Observado	%
2018	\$36'802,872	100%	\$22'972,698.	62%	\$22'972,698.	100%
Total	\$36'802,872	100%	\$22'972,698.	62%	\$22'972,698.	100%

Como resultado de la revisión practicada a la implementación del Sistema de Armonización Contable en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2019, así como periodos anteriores o posteriores a la fecha señalada, se tuvieron los siguientes:

Resultados

OBSERVACIÓN 1

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación, emitida por el sistema SIREGOb, con cifras al 30 de septiembre del 2019, proporcionada por el Departamento de Contabilidad del Instituto, se observó que la información contenida en dicho documento es imprecisa, ya que presenta saldos incorrectos en las cuentas de Caja General y Fondo Fijo como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Nombre	Importe
111110000000	Caja General	\$ 857,361
111120000000	Fondo Fijo	1,149,750
	Total	\$ 2,007,111

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 7 y de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 2, 8, 11 fracción I, 13 y 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 2, 16, 19 fracción I y 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (Anexo 1) y demás relativos y aplicables.

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Proporcionar la documentación comprobatoria que acredite haber realizado un análisis y depuración de las cuentas observadas, de tal manera que reflejen sólo el saldo de los fondos fijos de caja asignados a las diversas unidades administrativas del Instituto y que el importe en caja general sólo refleje el dinero diario recibido en ventanilla pendiente de depositar. De lo contrario, proporcionar las Cartas de Asignación de Fondos Fijos y copia de los cheques emitidos que integren el total del saldo observado de la cuenta de Fondo Fijo, así como las fichas de depósito que muestren que el importe señalado en la cuenta de Caja General ingresó a las cuentas bancarias del Instituto; remitir al Órgano Interno de Control una nueva balanza de comprobación que evidencie haberse realizado las correcciones pertinentes e informar las medidas que se implementarán para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACION 2

Derivado del análisis realizado a la Balanza de Comprobación, emitida por el sistema SIREGOB, con cifras al 30 de septiembre de 2019, proporcionada por el Departamento de Contabilidad del Instituto, se observó que el saldo de la cuenta de Bancos por \$32,453,230 no es correcto, ya que la integración del saldo muestra en sus subcuentas importes negativos como se detalla a continuación.

Cuenta Contable	Nombre	Importe
111310170000	Santander Serfin Cuenta 65506188662	(172,259,064)

Cabe señalar que no se han elaborado las conciliaciones bancarias, según se manifestó en Acta Minuta de Trabajo, punto 1, de fecha 30 de septiembre del 2019, suscrita por personal del Órgano Interno de Control, Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia y la Jefe del Departamento de Contabilidad.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 2, 8, 11 fracción I, 13 y 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 2, 16, 19 fracción I y 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (Anexo 1) y demás relativos y aplicables.

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Proporcionar la documentación comprobatoria que acredite haber realizado un análisis y depuración de la cuenta observada, así como una nueva balanza de comprobación que muestre haberse realizado las correcciones pertinentes y el saldo correcto de la cuenta de Bancos. Igualmente, remitir copia de las conciliaciones bancarias actualizadas e informar las medidas que se implementarán para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACION 3

En relación a las visitas llevadas a cabo a los usuarios del Sistema SIREGOB implementado por el Instituto, en las Unidades Administrativas de Coordinación de Farmacias, FOVISSSTESON y Control de Bienes, se observó que las farmacias, el proceso de créditos (cartera) y la integración de Bienes muebles, quedaron fuera del sistema de armonización contable, razón por la cual no se cumple con el anexo técnico del contrato número LPA-926049950-021A-2018, celebrado con la empresa SIRE (Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V.), en su punto número IV DETALLES DE LOS MODULOS A IMPLANTAR incisos e) Patrimonio, f) Almacenes y h) Cuentas por Cobrar; por tanto, la información financiera generada incumple con lo señalado en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala que el "Sistema de Contabilidad Gubernamental al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Así mismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios."

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 2, 8, 11 fracción I, 13, 15 Fracciones II y IV, 16, 17 y 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 2, 16, 19 fracción I, 21, 23 fracciones II y III, 24 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Punto IV "DETALLES DE LOS MÓDULOS A IMPLANTAR" incisos e), f) y h) del Anexo Técnico del Contrato No. LPA-926049950-021A-2018 celebrado con SISTEMAS INTEGRALES DE RECURSOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.; (Anexo 1) y demás relativos y aplicables.

Recomendación:

Manifiestar los motivos por los cuales se presentó esta observación. Proporcionar la documentación comprobatoria que acredite que los procesos de farmacias, créditos (cartera) y Activo Fijo son parte integrante del Sistema de Armonización Contable implementado en el Instituto, y que los saldos mostrados en los Estados Financieros generados por dicho sistema están completamente armonizados y son confiables, misma documentación que deberá ser emitida del mismo sistema SIREGOB. Informar las medidas que se implementarán para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACION 4

Con respecto a la documentación proporcionada electrónicamente por la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia del ISSSTESON y del análisis realizado a los entregables, los cuales contienen los documentos de aceptación operativa de la plataforma SIREGOB, observamos que el documento correspondiente al Departamento de Contabilidad no se encuentra incluido, área que es fundamental para la operación y puesta en marcha del sistema de armonización contable.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; Punto III "SERVICIOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR" numeral 10 Documentos de prueba de aceptación operativa de la plataforma, del Anexo Técnico del Contrato No. LPA-926049950-021A-2018 celebrado con SISTEMAS INTEGRALES DE RECURSOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.; (Anexo 1) y demás relativos y aplicables.

Recomendación:

Manifiestar los motivos por los que no se cuenta con el documento de aceptación operativa de la plataforma SIREGob correspondiente al Departamento de Contabilidad, área fundamental y primordial para la operación de dicho sistema. Proporcionar, copia del citado documento debidamente firmado por la jefatura de Contabilidad, con el cual se dará confianza a la operación del sistema SIREGob y a la generación de la información contable. Informar las medidas que se implementarán para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACION 5

De la visita llevada a cabo a los usuarios del Sistema SIREGOb, implementado por el Instituto, específicamente en el Departamento de Contabilidad, se detectó la falta de atención a las incidencias de dicho departamento, por parte del prestador del servicio, según se manifestó en Acta Minuta de Trabajo en su punto número 8, de fecha 30 de septiembre de 2019, suscrita por personal del Órgano Interno de Control, la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia y la Jefa del Departamento de Contabilidad, señalando la existencia de 46 incidencias, de las cuales 7 fueron atendidas totalmente, 4 atendidas parcialmente y 35 sin respuesta, situación que contraviene lo establecido en el Anexo Técnico del contrato número LPA-926049950-021A-2018, celebrado con la empresa SIRE (Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V.) en su apartado POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE CON MESA DE AYUDA EN LINEA, DURANTE EL PERIODO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO, inciso b) Nivel de Servicio Comprometido y Actualizaciones, que dice:

“Cuando ocurra algún problema en la aplicación de alguno de los módulos en su función, el cual ocasione una interrupción parcial de su operación, personal técnico, coordinado por SIRE (Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V.); atenderá por teléfono y/o vía correo electrónico con conexión remota si fuera necesario para realizar los diagnósticos, las pruebas y la corrección del incidente en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad del sistema. En caso de imposibilidad para resolver el incidente vía telefónica, por correo electrónico o por conexión remota, personal técnico de SIRE (Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V.) se presentará en sitio para realizar, los diagnósticos, las pruebas y la corrección del incidente en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad de EL SISTEMA”

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; Punto XII “LICENCIAMIENTO”. inciso b) de la sección POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE CON MESA DE AYUDA EN LINEA, DURANTE EL PERIODO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO, correspondiente al Anexo Técnico del Contrato No. LPA-926049950-021A-2018 celebrado con SISTEMAS INTEGRALES DE RECURSOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.; (Anexo 1) y demás relativos y aplicables.

Recomendación:

Proporcionar la documentación que acredite la atención de las incidencias presentadas en la implementación y uso del sistema de armonización contable, en el departamento de Contabilidad del Instituto, por parte de la empresa Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V. Informar las medidas que se implementarán para que el proveedor del sistema de armonización contable SIREGob, atienda en tiempo y forma las incidencias presentadas por los usuarios así como para garantizar el estricto cumplimiento a las cláusulas y anexo técnico del contrato celebrado.



OBSERVACION 6

En relación a la visita llevada a cabo a los usuarios del Sistema SIREGOB, implementado por el Instituto, específicamente en el Departamento de Contabilidad, se observó que el sistema de armonización contable no permite la impresión de reportes para la DIOT, según se manifestó en Acta Minuta de Trabajo, punto 17, de fecha 30 de septiembre del 2019, suscrita por personal del Órgano Interno de Control, Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia y la Jefe del Departamento de Contabilidad, lo cual contraviene lo señalado en el Anexo Técnico del Contrato número LPA-926049950-021A-2018 celebrado con el prestador de servicio Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V, punto número IV DETALLE DE LOS MODULOS A IMPLEMENTAR, inciso d) EGRESOS: GASTOS/ADQUISICIONES, punto número 9 EMISION DE LA DIOT.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; Punto IV "DETALLE DE LOS MODULOS A IMPLEMENTAR", inciso d) numeral 9 del Anexo Técnico del Contrato No. LPA-926049950-021A-2018 celebrado con SISTEMAS INTEGRALES DE RECURSOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.; (Anexo 1) y demás relativos y aplicables.

Recomendación:

Manifiestar los motivos por los cuales se presentó esta observación. Realizar las gestiones necesarias para que el proveedor Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V de cabal cumplimiento al contenido del anexo técnico del contrato LPA-926049950-021A-2018, respecto de la emisión de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), debiendo remitir al Órgano Interno de Control, evidencia de las acciones realizadas así como del documento señalado en la observación, mismo que deberá emitido a través del sistema SIREGob, tal como se señala en el documento contractual. Informar las medidas que se implementarán para garantizar el estricto cumplimiento a las cláusulas y anexo técnico del contrato celebrado.

OBSERVACION 7

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación, emitida por el sistema SIREGOB, con cifras al 30 de septiembre del 2019, proporcionada por el Departamento de Contabilidad del Instituto, se observó que la Cuenta contable 113100000000 ANTICIPO A PROVEEDORES, presenta un importe acumulado de \$903,352,672, saldo que corresponde a un aproximado de 5,000 registros pendientes de aplicar, según consta en el punto número 9 de la Minuta de Trabajo de fecha 30 de septiembre del 2019, firmada por personal del Órgano Interno de Control, Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia y la Jefa del Departamento de Contabilidad.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 2, 8, 11 fracción I, 13 y 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 2, 16, 19 fracción I y 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (Anexo 1) y demás relativos y aplicables.

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Proporcionar la documentación comprobatoria que acredite haber realizado un análisis y depuración de la cuenta observada, así como una nueva balanza de comprobación que muestre haberse realizado las correcciones pertinentes y el saldo correcto de la cuenta de Anticipo a Proveedores. Informar las medidas que se implementarán para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACION 8

De la revisión efectuada al reporte de existencias del almacén de medicamentos del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, arrojado del sistema de armonización contable SIREGob, se observó que en dicho reporte forman parte del inventario artículos alimenticios y del área de informática (software), por lo cual el saldo de los almacenes de medicamentos no es real ni confiable.

Asimismo, se pudo observar que dicho reporte contiene dos columnas similares "Existencia Disponible" y "Existencia", respectivamente, situación que provoca confusión ya que no se establece cual es la existencia real de cada artículo en el almacén.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 2, 8, 11 fracción I, 13 y 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 2, 16, 19 fracción I y 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: (Anexo 1) y demás relativos y aplicables.

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Realizar los ajustes necesarios para que el reporte de existencias del almacén de medicamentos del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez muestre información correcta, proporcionando un nuevo reporte de existencias de almacén como evidencia de las acciones realizadas. Informar las medidas que se implementarán para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACION 9

No se proporcionó copia del convenio modificatorio del contrato LPA-926049950-021A-2018 celebrado con la empresa SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V., ni copia del Informe presentado por el proveedor de conformidad con la cláusula Vigésima Segunda del contrato LPA-926049950-021A-2018, documentación solicitada mediante oficio No. OIC-1628/2019 de fecha 22 de Octubre del 2019.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 7 y 136 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Clausula Vigésima Segunda del Contrato No. LPA-926049950-021A-2019 celebrado con SISTEMAS INTEGRALES DE RECURSOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.; (Anexo 1) y demás relativos y aplicables.



Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Proporcionar la documentación solicitada por este Órgano Interno de Control mediante oficio No. OIC-1628/2019. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Informar las medidas y controles que se implementarán para que en lo sucesivo se atiendan en tiempo y forma los requerimientos de información que realice el Órgano Interno de Control.

Conclusión

Hemos practicado una revisión a la implementación del Sistema de Armonización Contable en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en lo relacionado con el proceso de implementación, cumplimiento del contrato y generación de información contable y presupuestal armonizada de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable, concluyendo lo siguiente:

Es innegable la necesidad del Instituto de contar con un sistema de contabilidad armonizado y conforme a los lineamientos del CONAC, ya que la ausencia de ello le generó, adicional al incumplimiento en la emisión de información financiera y presupuestal, diversas observaciones por parte de todos los órganos fiscalizadores. Sin embargo, a la fecha, la información contable y presupuestal que se ha podido emitir es mínima, o esta se ha emitido con inconsistencias, así como también no se ha dado cabal cumplimiento a las cláusulas del contrato y a su anexo técnico, documento cuya vigencia se estableció para el 31 de diciembre del año 2018.

Asimismo, es necesario que el Instituto, a través de las áreas administrativas involucradas en la implementación y uso del sistema SIREGob, establezcan acciones encaminadas a garantizar que la información contable y presupuestal emitida sea confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable, ya que omisiones como la falta de conciliaciones bancarias y la exclusión del sistema de armonización de procesos administrativos primordiales tales como créditos (hipotecarios, corto plazo, prendarios y automotrices), inventarios de farmacias y Activo Fijo, restan certidumbre a la emisión de información financiera.

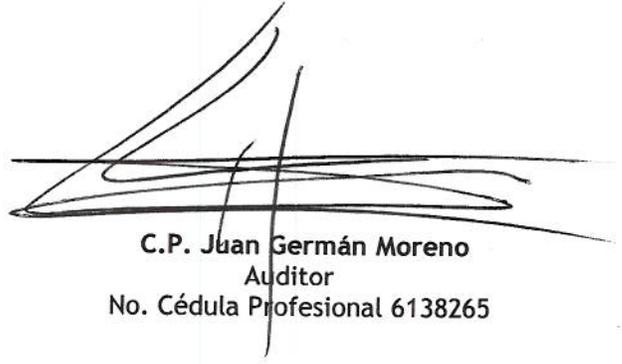
De acuerdo con lo anterior, consideramos indispensable que el Instituto atienda las observaciones a solventar señaladas en el presente informe, apegándose a las medidas preventivas y correctivas a que hemos hecho referencia.



C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas
Titular del Órgano Interno de Control
No. Cédula Profesional No.2336109



C.P. Diana Ivette Torres Caravantes
Auditor Supervisor
No. Cédula Profesional: 4073152



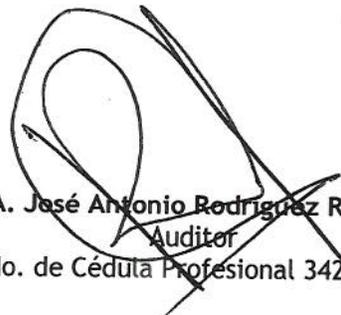
C.P. Juan Germán Moreno
Auditor
No. Cédula Profesional 6138265



C.P. Francisco Burbua San Matin
Auditor
No. Cédula Profesional: 5598409



C.P. Adriana Castañeda Tonella
Auditor
No. Cédula Profesional 4505785



L.A. José Antonio Rodríguez Romero
Auditor
No. de Cédula Profesional 3421769

